

Amplía CEE plazo de medidas contra COVID-19

La Comisión Estatal Electoral amplió al 30 de mayo de 2020, el periodo de suspensión de plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo del organismo, así como los previstos para la emisión de la reglamentación; como parte de las últimas medidas implementadas contra el contagio del Coronavirus COVID-19.

Estas acciones fueron determinadas por el Presidente de la CEE, Mario Alberto Garza Castillo; y el Secretario Ejecutivo del organismo, Héctor García Marroquín; en Acta Administrativa del pasado 27 de abril, en cumplimiento al acuerdo CEE/CG/10/2020, referente al seguimiento y a la contención del COVID-19, que aprobó el Consejo General en marzo, en el que se les facultó para adoptar medidas necesarias en caso de extrema urgencia.

Asimismo, establecieron dichos actos atendiendo las medidas de seguridad sanitaria correspondientes a la fase 3 y las recientes acciones extraordinarias emitidas por la Secretaría de Salud, aplicables al sector público.

Por otra parte, el Presidente y el Secretario Ejecutivo del órgano electoral, acordaron que continúan vigentes el resto de las determinaciones y medidas al respecto, adoptadas con anterioridad por la Comisión Estatal Electoral, que son las siguientes:

1. A partir del día 03 de abril de 2020 y hasta nuevo aviso, se determina la suspensión total de actividad laboral física en la CEE, con excepción del personal de vigilancia y demás personal que determine el Director de Administración, para la realización de pagos pendientes y otros.
2. Se suspende la presentación de avisos de intención y peticiones de consulta popular, así como que, se recabe el apoyo ciudadano de aquellas que se encuentran en trámite.
3. La celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General de la CEE, se realizarán a través de herramientas tecnológicas, virtuales o a distancia, que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los puntos del orden del día aprobados por este órgano comicial. De esta forma, se realizará de manera no presencial, la aprobación del orden del día, acuerdos, y actas de las sesiones anteriores, así como la presentación de los informes correspondientes.

Para lo anterior, se vincula a las Unidades de: Tecnología y Sistemas; Secretariado; y, Comunicación Social, para implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las sesiones, así como de orden técnico para su desarrollo en modalidad virtual o a distancia, bajo los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación de los asuntos del Consejo General de la CEE, garantizando en todo caso, la publicidad de las sesiones, mediante su seguimiento a través de internet.